

## NORMAS PARA EL DEPÓSITO Y RECOGIDA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

### 1. BASURA ORGÁNICA, CONTENEDOR VERDE/GRIS.

- **Tipos de residuos a depositar:** Restos de alimentos, juguetes, platos y vasos de cristal, papel y cartón sucios, cuero, goma, cerámica, plásticos que no son envases... y lo que no puedes tirar en el resto de los contenedores
- **Horario de recogida:** recogida diaria excepto viernes.
- **Horario de depósito de residuos:** en bolsas cerradas a partir de las 22:00 h en verano y 20:00 h en invierno, hasta las 07:00 h.

### 2. ENVASES, CONTENEDOR AMARILLO.

- **Tipos de residuos a depositar:** Latas de bebida, latas de conservas, aerosoles, platos y bandejas de aluminio, tapones metálicos, briks (leche, zumo...), botellas de plástico (agua, refrescos, vinagre, aceite...), envases de yogur, mantequilla..., bandejas y cajas de "corcho blanco", hueveras de plástico, menaje desechables, tapones de plástico, botes de plástico de productos de aseo y limpieza, bolsas de plástico de supermercado, de alimentos, plástico transparente para envolver alimentos, papel de aluminio...
- **Horario de recogida:** lunes y viernes.
- **Horario de depósito de residuos:** Se deben depositar el día anterior a la recogida para que no se saturen los contenedores y den sensación de suciedad. Se deben introducir por los agujeros de las tapas del contenedor amarillo. Estos restos nunca deben dejarse fuera del contenedor, para ello los envases que presenten tapón no llevarán éste puesto, permitiendo así su compresión.

### 3. RESTOS VERDES/PODA.

Estos residuos se depositarán en el punto destinado a estos residuos, embolsados o atados, pudiéndose depositar un **máximo de 5 BOLSAS o HACES semanales**. Las ramas deben medir menos de 1 m. Si la cantidad a recoger es mayor de 4m<sup>3</sup>, el propietario de la misma deberá hacerse cargo de su correcta retirada.

**Nunca podrán depositarse a granel en la vía pública.**

### 4. PAPEL.

- Tipos de residuos a depositar: Periódicos y revistas, cajas de detergentes, cajas que embalan los bricks de leche, cajas, embalajes de cartón y papel de envolver, papel y folletos publicitarios, hueveras de cartón...
- El papel y cartón se depositará dentro de los contenedores metálicos de color gris y azul y en los iglús de color azul debidamente doblado o troceado.
- Ubicación de los contenedores: C/ Ribadesella 7-9, Cares 38, Arra 26, Tarabuxin (frente al nº 4), Ribadesella (Linar) y Avda. Asturias 3-5.

### 5. VIDRIO.

- El vidrio se deposita en los contenedores tipo iglú verde.
- Tipos de residuos a depositar: Botellas de vidrio, botes de vidrio, tarros de conservas, frascos de vidrio. Nunca cristal.
- Es necesario que estos residuos vayan sin tapa.
- Ubicación de los contenedores: C/ Ribadesella 7-9, Cares 38, Arra 26, Tarabuxin (frente al nº 4) y Ribadesella (Linar).

#### **6. ACEITE DOMICILIARIO.**

- El modo de reciclar este aceite es:
  - Ⓡ Se debe dejar enfriar.
  - Ⓡ Se introduce en una botella de plástico, máximo de 2 litros, que se debe cerrar herméticamente (botellas con tapón).
  - Ⓡ Se introduce la botella en los contenedores.
- Ubicación de los contenedores:
  - Ⓡ Calle Tarabuxín (frente al nº 4) y Avda Asturias 3-5

#### **7. MUEBLES Y ENSERES.**

- **Tipos de residuos a recoger:** muebles, enseres y trastos viejos, **nunca electrodomésticos, previa llamada telefónica (91 856 60 04, ext 6).**
- **Horario de recogida:**
  - Ⓡ Miércoles y jueves en la urbanización La Berzosa a partir de las 15.30 h. en la puerta del domicilio de la recogida.
  - Este servicio es gratuito.
  - No se hacen limpiezas ni retiradas de muebles por mudanzas.

#### **8. ROPA.**

- Contenedores pertenecientes a la Fundación “Pueblo para Pueblo” (HUMANA), asociación sin ánimo de lucro. La ropa y los zapatos debe ir embolsada para poder introducirla en los contenedores.
- Ubicación de los contenedores:
  - Ⓡ C/ TARABUXÍN (frente al nº 4)
  - Ⓡ C/ RIBADESELLA 7-9

**POR EL AYUNTAMIENTO SE PROHIBE DEJAR FUERA DE LOS CONTENEDORES, EN LA VIA PÚBLICA, LOS DISTINTOS TIPOS DE RESIDUOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL Y A LA LEY 5/2003 DE MARZO, DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SIENDO POR TANTO SANCIONABLE.**